

Asunto: Se emite respuesta a la solicitud de Información
Folio VE 004749
Folio PNT 221471524000206

En el Municipio de Corregidora, Qro., a 16 de agosto de 2024

**C. VICTOR MANUEL TOVILLA RIVERA
PRESENTE.**

En atención a su solicitud recibida el pasado 05 cinco de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, en la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio PNT 221471524000206, a la cual se le asignó el número de folio interno 004749 (FC/VE/4749/2024), la cual se transcribe y se atiende a continuación:

*“Solicitante **VICTOR MANUEL TOVILLA RIVERA***

Información Solicitada

Por medio del presente, y atendiendo a la operación y administración del suministro de agua a Querétaro denominado como acueducto II, le pido de la manera mas atenta se sirva de informar lo siguiente:

Si se cuenta con contrato de prestación de servicios o contrato de mantenimiento, o contrato de concesion para la administración, mantenimiento u coacervación del acueducto II, o cualquier otro de la figura jurídica distinta a las señaladas.

Se me otorgue copia simple del contrato o contratos que se encuentren suscritos con personas físicas o morales de las cuales se encuentren relacionadas con el acueducto II

Si esa dependencia cuenta con contrato vigente en favor de la persona moral Suministro de Agua de Querétaro S.A. de C.V. (SAQSA), sírvase de proporcionar copia.

Si esa dependencia tiene o a tenido algún contrato con la persona moral veolia y si esta actualmente opera el acueducto II

ahora bien, por si la informante señala que no sabe a que nos referimos con el acueducto II le dejamos el siguiente link propio de su pagina de internet <https://www.ceaqueretaro.gob.mx/cultura-delagua/acueducto-ii/>

*Modalidad de entrega **Cualquier otro medio incluido los electrónicos” (sic)***

Con fundamento en los artículos 6. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 23 y 136, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Querétaro, y 1, 3, 45, 47, 116, 119, 121, y 130, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, y toda vez que el derecho de acceso a la información es garantizado por el Estado a todas las personas, debiendo prevalecer el principio de máxima publicidad y disponibilidad de la información, le informo lo siguiente:

- En atención al párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000206 en el que requiere: *"[...] Si se cuenta con contrato de prestación de servicios o contrato de mantenimiento, o contrato de concesión para la administración, mantenimiento u coacervación del acueducto II, o cualquier otro de la figura jurídica distinta a las señaladas."* (sic)

La Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado refiere que Sí.

- Respecto del párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000206 en el que requiere: *"[...] Se me otorgue copia simple del contrato o contratos que se encuentren suscritos con personas físicas o morales de las cuales se encuentren relacionadas con el acueducto II"* (sic)

La Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado refiere que dentro de los archivos y registros que obran a su cargo, únicamente se desprende la versión pública del contrato de prestación de servicios con la persona moral denominada Suministro de Agua de Querétaro, S.A. de C.V.

- En relación con el párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000206 en el que requiere: *"[...] Si esa dependencia cuenta con contrato vigente en favor de la persona moral Suministro de Agua de Querétaro S.A. de C.V. (SAQSA), sírvase de proporcionar copia."* (sic)

La Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado refiere que Sí, se remite archivo electrónico de la copia simple de la versión pública del contrato de prestación de servicios con la persona moral denominada Suministro de Agua de Querétaro, S.A. de C.V.

Con fundamento en el 131, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, este Sujeto Obligado tiene el deber de entregar la información en la modalidad que solicita el particular, esto es "Cualquier otro medio incluido los electrónicos" y derivado del tamaño del archivo, se pone a su disposición la información en la carpeta denominada "UTCEA-0208-2024 VICTOR MANUEL TOVILLA RIVERA" en OneDrive, a la cual podrá acceder utilizando la dirección de correo electrónico vmtovilla@hotmail.com a través del siguiente vínculo:

https://ceaagro-my.sharepoint.com/:f/g/personal/unidadtransparencia_ceaqueretaro_gob_mx/E1NB40plQY5Msr9OOD-e0wkB75q_rZ3ugDzD_F5iomVsZw?e=nJmwRx

En este orden, se hace del conocimiento del solicitante que la información estará disponible en la carpeta de OneDrive, para su consulta y descarga por un plazo de 60 sesenta días hábiles contados a partir de la fecha de notificación del presente, posteriormente se procederá a su deshabilitación y a la conclusión del expediente citado al rubro, todo lo anterior de conformidad con el artículo 135 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública en relación con el numeral 133 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

- Finalmente, respecto del párrafo de la solicitud de información con folio 221471524000206 en el que requiere: “[...] Si esa dependencia tiene o a tenido algún contrato con la persona moral veolia y si esta actualmente opera el acueducto II” (sic)

La Dirección General Adjunta de Administración y Finanzas de este Sujeto Obligado refiere que dentro de los archivos y registros que obran en la misma, no se desprende instrumento jurídico suscrito por la persona moral denominada Veolia.

Respuesta que se emite en tiempo y forma, en ejercicio de las atribuciones que me confiere la normatividad citada líneas arriba.

Sin otro particular por el momento, reciba un cordial saludo.

Atentamente



M. EN D. RAQUEL ARACELY DEL MURO YAÑEZ
Titular de la Unidad de Transparencia

C.c.p. Archivo

RAMY/tes

La presente respuesta se publicará en listas en los estrados de esta Unidad de Transparencia, en fecha 19 diecinueve de agosto de 2024 dos mil veinticuatro, lo anterior en términos de los artículos 45, 46, fracción V, y 123, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro.

